

Mansol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, para la obra ubicada en la Parcela 28, del Macizo 20 de la Sección "E", propiedad del señor Guillermo Horacio ALVAREZ, autorizándose un Retiro Lateral de 0,88 metros y 2.30 metros. respectivamente de los ejes divisorios de predios.

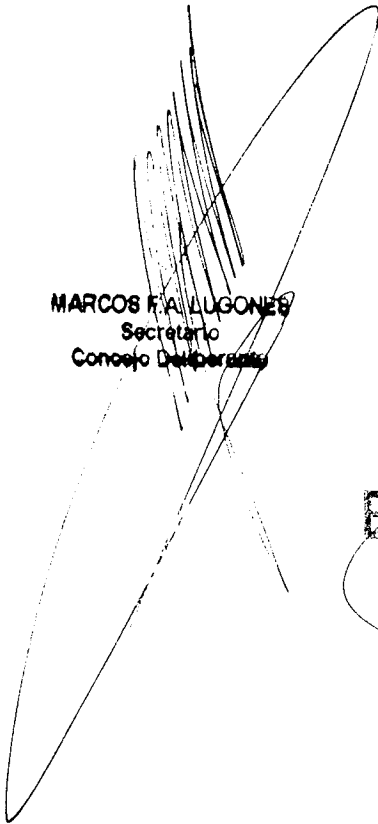
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

2515

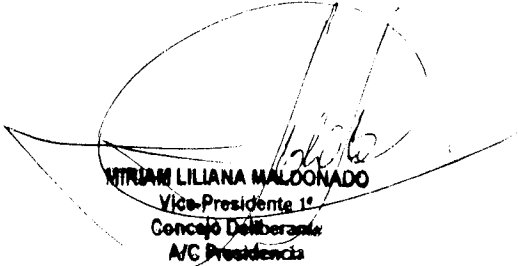
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.

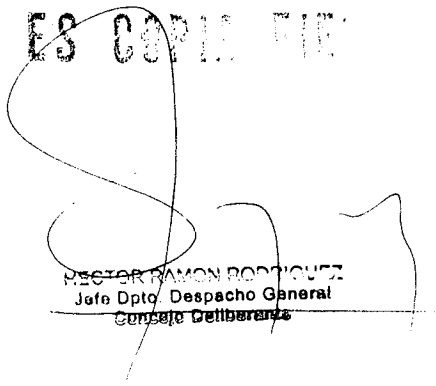


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante



MIRIAM LILIANA MALDONADO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05001/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra ubicada en la Parcela 28 del Macizo 20 de la Sección "E", propiedad del señor Guillermo Horacio ALVAREZ, autorizándose un Retiro Lateral de 0,88 metros y 2,30 metros, respectivamente de los ejes divisorios de predios.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 668/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2515, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 para la obra ubicada en la Parcela 28 del Macizo 20 de la Sección "E", propiedad del señor Guillermo Horacio ALVAREZ, autorizándose un Retiro Lateral de 0,88 metros y 2,30 metros, respectivamente de los ejes divisorios de predios. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 740 /2002.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia